

“Por medio de la presente se hace constar que con base a los artículos 30 y 6 literal “a” se omite el nombre de los servidores públicos Municipales que aparecen en la presente acta, protegiendo así los datos personales de las partes”

**ACTA NUMERO VEINTICINCO.- SESION ORDINARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE JUCUAPA,** departamento de Usulután, a las catorce horas del día once de noviembre del año dos mil veintiuno.- Convocada y presidida por el señor Alcalde Municipal Licenciado **SELVIN BLADIMIR MARTÍNEZ HERNÁNDEZ**, con la asistencia del Síndico Municipal señor AMILCAR ALEXANDER CRUZ MARTINEZ, los Regidores propietarios en su orden de elección señores: MANUEL HANSY ARGUETA SANTOS, WENDY GUADALUPE GONZALEZ DE VASQUEZ, WILLIAM MACHADO PORTILLO, JOSE MANUEL TURCIOS RUIZ, WALTER FRANCISCO SOMOZA CASTELLON, y los regidores suplentes en su orden de elección, señores, EDWIN ELISEO LUNA VIGIL, JOSE MAXIMILIANO LAZO DE LEON, MARTHA KARINA COREAS RIVERA y JOSE JOAQUIN GUEVARA TORRES así como la suscrita Secretaria municipal [REDACTED], la suscrita procedió A) la Verificación del Quórum, lo que se comprobó estando presentes, el Alcalde Municipal, el Síndico Municipal, seis regidores propietarios y tres suplentes. Se sometió para aprobación la siguiente agenda:

- Adjudicación de capetas.
- Aprobación de Carpeta.
- Aprobación de Perfiles.
- Aprobación de Solicitudes.

1- El concejo Municipal en base a las facultades que le confiere la constitución de la Republica en sus artículos 203, 204 numeral 3 en relación al artículo 3 y tomando como base el artículo 41 inciso 2 del mismo código que establece que ausencia de un propietario se suplirá por cualquiera

de los suplentes y considerando que la sexta regidora propietario licenciada Amanda Lourdes Zamora Saravia, no se hizo presente, es necesario nombrar como propietario al licenciado José Joaquín Guevara Torres, por lo que este concejo acuerda; **ACUERDO NUMERO UNO:** Que para esta sesión ordinaria fungirá como primer regidor propietario José Joaquín Guevara Torres, en ausencia de la licenciada Amanda Lourdes Zamora Saravia. **Comuníquese. –**

- 2- El concejo Municipal en base a las facultades que le confiere la constitución de la Republica en sus artículos 203, 204 numeral 3 en relación al artículo 3 numeral 3 del Código Municipal y tomando como base el articulo 30 numeral 9 del mismo código y en consideración al informe presentado por el jefe de la UACI en cuadro comparativo de ofertas este concejo acuerda: **ACUERDO NUMERO DOS:** Adjudicar a la empresa **TERRAPRODI S.A. DE C.V.**, Representada Legalmente por [REDACTED] La Formulación de la Carpeta Técnica del proyecto: **a) EMPEDRADO SECO DE UN TRAMO DE CALLE QUE DE CANTON TAPESQUILLO ALTO CONDUCE A CANTON OROMONTIQUE, Municipio de Jucuapa, Departamento de Usulután,** ya que fue quien presento la Oferta más económica equivalente a **MIL SETECIENTOS CINCUENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$1,715.00)** se autoriza al jefe de la UACI para que notifique a los participantes sobre los resultados del proceso y gire Orden de inicio a la Empresa **TERRAPRODI S.A. DE C.V.**, para la Formulación de la Referida Carpeta Técnica. **Comuníquese. –**

- 3- El concejo Municipal en base a las facultades que le confiere la constitución de la Republica en sus artículos 203, 204 numeral 3 en relación al artículo 3 numeral 3 del Código Municipal y tomando como base el articulo 30 numeral 9 del mismo código y en consideración al acuerdo municipal **NUMERO CUATRO, DE ACTA NUMERO VEINTICUATRO, DE FECHA SEIS DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO,** por medio del cual se adjudicó la formulación de

la Carpeta Técnica del Proyecto: **CONSTRUCCION DE MURO DE CONTENCIÓN EN COLONIA SAN ANTONIO, LUGAR CONOCIDO COMO LA HUESERA, SOBRE CALLE QUE CONDUCE A CANTON LOMA DE LA CRUZ, Municipio de Jucuapa, Departamento de Usulután** a la empresa **MOLPAD S.A. DE C.V.** y después de haber revisado La Carpeta Técnica, este concejo en uso de las facultades que le confiere el código municipal ACUERDA: **ACUERDO NUMERO TRES**: Aprobar dicha **Carpeta Técnica** en todas sus partes por un Monto de **TREINTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CATORCE CON 28/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$35,714.28)**. Se Autoriza a la Tesorera Municipal para que realice el pago correspondiente a la formulación de la Carpeta Técnica por el monto de **MIL SETECIENTOS CINCUENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$1,750.00)** a la empresa **MOLPAD S.A. DE C.V.**, Representada legalmente por [REDACTED] de fondos municipales numero [REDACTED] y contabilidad realice el registro contable correspondiente. La ejecución del Proyecto aquí relacionado se efectuará por **LIBRE GESTIÓN Y ADMINISTRADO DIRECTAMENTE POR LA MUNICIPALIDAD**, se faculta al señor alcalde para que gire instrucciones al jefe de la UACI para que realice el proceso de contratación de la **SUPERVISIÓN EXTERNA** del proyecto. **Comuníquese.-**

- 4- El concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere la constitución de la Republica en su artículo 203, 204, art 3 del código Municipal, inciso primero que en lo esencial determina que los municipios serán autónomos , en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo que sentara los principios generale para su organización funcionamiento ejerciendo sus facultades autónomas y el artículo 4 competencia 18 del código Municipal que establece que corresponde al municipio la promoción y organización de ferias y festividades populares, y teniendo a la vista el perfil

presentado por el Jefe de UACI, este concejo acuerda, **ACUERDO NUMERO CUATRO:** 1) aprobar el perfil de del proyecto: **CELEBRACION DE FIESTAS NAVIDEÑAS.** por el monto de TREINTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ 30,000.00). La ejecución del proyecto se efectuará por la administración dirigiendo las diferentes actividades desde la UACI. y autoriza a Tesorería Municipal para que emita en su momento oportuno el o los cheques para los pagos correspondientes de la cuenta 120-LIBRE DISPONIBILIDAD y se faculta a contabilidad para que realice el registro contable que corresponde. **Comuníquese.**

5- El concejo Municipal en base a las facultades que le confiere la constitución de la Republica en sus artículos 203, 204 numeral 3 en relación al artículo 3 numeral 3 del Código Municipal y tomando como base el articulo 4 competencia 25, además que la población solicita constantemente se le de mantenimiento a las calles y caminos vecinales y teniendo a la vista el perfil presentado por el Jefe de UACI, este concejo acuerda: **ACUERDO NUMERO CINCO:** 1) aprobar el perfil del proyecto: **MANTENIMIENTO DE CALLES Y CAMINOS SEGUNDA ETAPA DEL MUNICIPIO DE JUCUAPA,** por el monto de DIEZ MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$10,000.00). La ejecución del proyecto se efectuará por la administración dirigiendo las diferentes actividades desde la UACI. Se autoriza al jefe de UACI de esta Municipalidad para que realice las diligencias pertinentes de acuerdo a la ley. 3) autoriza a Tesorería Municipal para que emita en su momento oportuno el cheque o cheques, conforme al avance del proyecto, y se cancelara de la cuenta 120.LIBRE DISPONIBILIDAD y se faculta a contabilidad para que realice el registro contable que corresponde. **Comuníquese. –**

6- El concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere la constitución de la Republica en su artículo 203, 204, art 3 del código Municipal, inciso primero y articulo 4 competencia 25 que en lo esencial determina que los municipios serán autónomos, en lo económico, en lo técnico y en

lo administrativo que sentara los principios generales para su organización funcionamiento ejerciendo sus facultades autónomas y siendo que en el mercado municipal existen tragantes que actualmente se encuentran sin tapa y con el objeto de prevenir accidentes dentro del mismo este concejo acuerda: **ACUERDO NUMERO SEIS:** a) Aprobar la compra de los siguientes materiales un Angulo de 2x2 pulgadas x  $\frac{1}{4}$ , dos ángulos de  $1\frac{1}{2}$  pulgadas x  $\frac{1}{4}$ , una caja de Electroodos de 3.32 de 11 libras, un disco de  $4\frac{1}{2}$  pulgada ultra fino, y ocho varillas de hierro de  $\frac{3}{4}$ , más mano de obra por la cantidad de DOSCIENTOS VEINTICINCO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$225.00) más renta. b) Autorícese al jefe de UACI para realice el proceso de compras de lo antes mencionado, c) Autorizar a tesorería para que cancele el pago de la cuenta MERCADO MUNICIPAL [REDACTED], 3) Se autoriza a contabilidad para que realice el procedimiento contable correspondiente. - **Comuníquese.** -

- 7- El concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere la constitución de la Republica en su artículo 203 inciso primero y artículo 3 del código Municipal, que en lo esencial determina que los municipios serán autónomos, en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo que sentara los principios generales para su organización funcionamiento ejerciendo sus facultades autónomas y tomando como referencia el articulo 4 competencia uno y vista la solicitud hecha a este honorable concejo por parte de los habitantes del Caserío los Suras, Cantón Tapesquillo Bajo, en cuanto a solicitar una colaboración con quince bolsas de cemento como apoyo para la construcción de una pasarela que está realizando la comunidad por lo que este concejo acuerda: **ACUERDO NUMERO SIETE:** 1) Aportar la colaboración de quince bolsas de cemento, 2) b) Autorícese al jefe de UACI para realice el proceso de compras de lo antes mencionado, c) Autorizar a tesorería para que cancele el pago de la cuenta FONDOS MUNICIPALES numero

██████████ 3) Se autoriza a contabilidad para que realice el procedimiento contable correspondiente. - **Comuníquese.** -

8- El concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere la constitución de la Republica en su artículo 203 inciso primero y artículo 3 del código Municipal, que en lo esencial determina que los municipios serán autónomos, en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo que sentara los principios generales para su organización funcionamiento ejerciendo sus facultades autónomas y tomando como referencia el articulo 4 competencia uno y vista la solicitud hecha a este honorable concejo por parte de los habitantes del Caserío El Centro, Cantón Llano El Chilamate, en cuanto a solicitar una colaboración con 80 metros de cable tipo ACSR NUMERO DOS DESNUDO Y 80 metros de cable WP NUMERO DOS FORRADO a efecto de contribuir a la instalación del servicio de energía eléctrica de dicho caserío por lo que este concejo acuerda: **ACUERDO NUMERO OCHO:** 1) Aportar la colaboración de 80 metros de cable tipo ACSR NUMERO DOS DESNUDO Y 80 metros de cable WP NUMERO DOS FORRADO b) Autorícese al jefe de UACI para realice el proceso de compras de lo antes mencionado, c) Autorizar a tesorería para que cancele el pago de la cuenta FONDOS MUNICIPALES numero ██████████, 3) Se autoriza a contabilidad para que realice el procedimiento contable correspondiente. - **Comuníquese.** -

9- El concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere la constitución de la Republica en su artículo 203 inciso primero que en lo esencial determina que los municipios serán autónomos, en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo que sentara los principios generales para su organización funcionamiento ejerciendo sus facultades autónomas y tomado como base el articulo 4 competencia cuatro del mismo código que establece que compete al municipio la promoción de la educación, la cultura, el deporte, la recreación, las ciencias y las artes; y teniendo

a la vista la solicitud hecha a este concejo por parte de la unidad de Proyección Social en cuanto solicitar apoyo con los materiales para realizar un taller de Manualidades Creativas, por lo que este concejo ACUERDA: **ACUERDO NUMERO NUEVE** a) Aprobar la cantidad de DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$285.00) para compra de materiales a efecto de realizar dicho taller con el fin de establecer mecanismos de apoyo para futuros emprendedores. c) Autorícese al jefe de UACI para realice el proceso de compras de los materiales antes mencionado, d) Autorizar a tesorería para que cancele el pago de la cuenta 120-LIBRE DISPONIBILIDAD, 3) Se autoriza a contabilidad para que realice el procedimiento contable correspondiente. –

- 10-** El concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere la constitución de la Republica en su artículo 203 inciso primero que en lo esencial determina que los municipios serán autónomos, en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo que sentara los principios generales para su organización funcionamiento ejerciendo sus facultades autónomas y tomado como base el articulo 4 competencia cuatro del mismo código que establece que compete al municipio la promoción de la educación, la cultura, el deporte, la recreación, las ciencias y las artes; y teniendo a la vista la solicitud hecha a este concejo por parte de la unidad de la mujer y la niñez en cuanto solicitar apoyo con los materiales para realizar un taller de Matemáticas, por lo que este concejo ACUERDA: **ACUERDO NUMERO DIEZ:** a) Aprobar la cantidad de CIEN DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$100.00) para compra de materiales a efecto de realizar dicho taller con el fin de establecer mecanismos de apoyo para formación de los o las jóvenes. c) Autorícese al jefe de UACI para realice el proceso de compras de los materiales antes mencionado, d) Autorizar a tesorería para que cancele el pago de la cuenta 120-LIBRE

DISPONIBILIDAD. 3) Se autoriza a contabilidad para que realice el procedimiento contable correspondiente. **Comuníquese.-**

Alcalde Municipal

Sindico Municipal

Primer Regidor Propietario

Segundo Regidor Propietario

Tercer Regidor Propietario

Cuarto Regidor Propietario

Quinto Regidor Propietario

Sexto Regidor Propietario

Primer Regidor Suplente

Segundo Regidor Suplente

Tercer Regidor Suplente.

Secretaria Municipal.